

Gobierno del Estado de Tabasco

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1821-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1821

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,208,631.3
Muestra Auditada	2,208,631.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco por 2,208,631.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/SE/DT/1351/2023, del 27 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,208,631.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,208,631.3 miles de pesos, entre los 17 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Tabasco a los 17 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Tabasco, en los que se identifican los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Hojas mensuales de liquidación en las que se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SEFIN transfirió a los municipios 2,208,631.3 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó rendimientos financieros; además, en diciembre, los municipios reintegraron recursos en la cuenta bancaria del FORTAMUN del estado, por lo que el monto total disponible, durante este periodo, ascendió a 0.1 miles de pesos. De igual forma, en enero de 2025, los municipios reintegraron 536.5 miles de pesos, de los que se transfirieron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 530.1 miles de pesos y quedó un disponible de 6.5 miles de pesos.

De febrero a abril de 2025, los municipios reintegraron 402.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, la cual, en ese periodo, también generó rendimientos; es decir, se tuvo un importe disponible de 409.0 miles de pesos. La SEFIN reintegró 370.1 miles de pesos a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa. Los 38.9 miles de pesos restantes, se identificó que fueron depositados erróneamente por el municipio de Comalcalco el 4 de abril de 2025 por lo que la SEFIN lo devolvió al municipio el 10 de abril de 2025.

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)							
Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Retiro entre cuentas de la entidad	Reintegro a municipios ^{2/}	Saldo final
Diciembre 2024*	0.0 ^{3/}	0.0 ^{3/}	0.1	0.0 ^{3/}		0.0 ^{3/}	0.1
Enero**	0.1	0.0 ^{3/}	536.5	530.1		0.0 ^{3/}	6.5
Febrero**	6.5	0.0 ^{3/}	15.8	10.1		0.0 ^{3/}	12.2
Marzo**	12.2	0.0 ^{3/}	1.0	12.2		0.0 ^{3/}	1.0
Abril**	1.0	0.0 ^{3/}	385.7	347.8	0.0 ^{3/}	38.9	0.0 ^{3/}
Total		0.0 ^{3/}	939.1	900.2	0.0 ^{3/}	38.9	0.0 ^{3/}

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

¹ Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.

² Reintegro realizado a solicitud del municipio de Comalcalco por error del municipio en su depósito a la cuenta del FORTAMUN.

³ Importe menor a 0.1 miles de pesos.

*Total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2024.

** Meses correspondientes al año 2025.

De acuerdo con lo anterior, al 15 de abril de 2025, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE un total de 900.2 miles de pesos, este importe considera los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

La entidad fiscalizada presentó una carta emitida por el banco Santander México, S.A., en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 23 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 24 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios’ relativas al ‘Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)’ entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, mediante el oficio número SF/SI/DCH/0080/2024 del 29 de enero de 2024, la SEFIN envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024, en formato electrónico de base de datos y de manera impresa, dentro del plazo establecido por la normativa.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), mediante la Dirección de Coordinación Hacendaria, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Reglamento Interior de la SEFIN y del organigrama en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 17 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero y 15 de abril de 2025.

- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 23 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Tabasco tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial del estado la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios.
- Se envió a la SHCP el calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios antes de los primeros diez días de febrero de 2024.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de hojas de trabajo en Excel que permitieron efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,208,631.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, así como mecanismos de control que garantizaron que los coeficientes de distribución del fondo se determinaran conforme a los criterios establecidos en la normativa.

Se transfirieron los recursos del fondo a los 17 municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles; además, los recursos y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios se depositaron en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado, y se reintegraron a la TESOFE junto con los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN, en el plazo establecido por la normativa.

De igual forma, cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó, en el plazo establecido en la normativa, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones y se comprobó que las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios; además, envió a la SHCP el calendario de ministración y los montos que le correspondieron a los municipios en el periodo determinado por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN).